CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0885-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dr. Manuel Viteri Olvera, Juez Constitucional Sustanciador.- Quito, 06 de febrero de 2013, las 09H35.-En virtud del resorteo correspondiente, realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, Art. 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la presente causa **No. 0885-12-EP** ***Acción Extraordinaria de Protección*** presentada por la señora Lilia Cazar Cevallos, en contra del auto expedido el día 18 de mayo del 2012, por los Jueces de la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro del juicio de alimentos No. 484-2012 seguido por la señora Yessenia Valdez Chamba, en el que se resuelve que la Sala carece de competencia por haber sido presentado extemporáneamente y debió haber sido rechazado por el Juez Sexto de la Niñez y la Adolescencia de Pichincha, dentro de la causa No. 114-2011. En lo principal, se dispone: **1.-** Póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso y continúese con la sustanciación de la presente causa; **2.-**Téngase en cuenta los casilleros constitucionales y judiciales señalados por las partes y terceros interesados para esta y futuras notificaciones; y, **3.-**Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Tomás Jácome Benavides.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Dr. Manuel Viteri Olvera. M.Sc.
JUEZ SUSTANCIADOR

CORTE CONSTITUCIONAL
JUEZ

Lo certifico, Quito, 06 de febrero de 2013, las 09H35.-

Abg. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIO

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec